I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

16 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal del Contratante en Internet de la formalización del arrendamiento de los locales sitos en la calle Antonio López, números 101 y 101A, de Madrid, para ser destinados a Oficina de Empleo del barrio de Usera.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: A-CTC/3884/2016.
d) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad d Madrid (http://www.madrid.org/contratospublicos).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Patrimonial.
b) Descripción: Arrendamiento de los locales sitos en la calle Antonio López, números 101 y 101 A, de Madrid, para ser destinado a Oficina de Empleo en el barrio de Usera.

3. Tipo de procedimiento:

a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

4. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2016.
b) Fecha de formalización: 18 de mayo de 2016.
c) Adjudicataria: Doña María Luisa Cabezas Galán (DNI número 10149330-M); doña Antonia Cabezas Galán (DNI número 10156341-R) y la sociedad mercantil "Cabo Silleiro, Sociedad Limitada" (NIF B-80592470).
d) Importe de adjudicación:

— Importe neto: 877.500,00 euros.
— Importe IVA (21 por 100): 184.275,00 euros.
— Importe total: 1.061.775,00 euros.

5. Condiciones del contrato de arrendamiento:

a) Entrada en vigor: 18 de mayo de 2016.
b) Duración del arrendamiento: Nueve años y nueve meses. Desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2026.
c) Renta mensual: 7.500,00 euros, más IVA al 21 por 100.
d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad.
e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato.

Madrid, a 13 de junio de 2016.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

(03/22.957/16)

BOCM-20160630-16